

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-240-2017

Guatemala, 14 de noviembre de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el seis septiembre dos mil diecisiete, la entidad **Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima**, presentó solicitud de aprobación de los estudios eléctricos de flujo de carga, cortocircuito y estabilidad transitoria para el proyecto denominado "**Subestación La Tinta**".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió los dictámenes identificados como **GTPN-DictamenEE-610** y **GTPN-DictamenEE-615**, mediante los cuales concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto denominado "**Subestación La Tinta**", presentados por la entidad **Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima**, puedan ser aprobados; y que las líneas eléctricas con tensión de 13.8 kV del proyecto en



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

mención, no podrán ser consideradas como líneas de transmisión. No obstante lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dichas líneas podrán ser el vínculo de conexión entre la subestación de Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima y un futuro Generador. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, mediante el dictamen jurídico **GJ-Dictamen-10546**, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado "**Subestación La Tinta**", presentados a esta Comisión por la entidad **Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima**. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio Tukurú del departamento de Alta Verapaz y; se espera que inicie operaciones en el segundo semestre de 2017. El acceso del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé mediante el seccionamiento de la línea que conecta las Subestaciones de Santa Teresa y Telemán, a una distancia aproximada de 26.47 km de la Subestación Telemán. El proyecto consiste en:
 - a. Un (1) transformador de potencia de 10/14 MVA de capacidad y relación de transformación 69/13.8 kV;
 - b. Dos (2) tramos de línea con una longitud aproximada de 50 m cada uno, operando en 69 kV;
 - c. Dos (2) líneas operando en 13.8 kV, con una longitud de 6.149 km aproximadamente, en circuitos paralelos instalados en la misma estructura; y
 - d. Una (1) línea operando en 13.8 kV, con una longitud de 5.8 km aproximadamente.
2. Las líneas eléctricas con tensión de 13.8 kV, incluidas dentro del proyecto "**Subestación La Tinta**", no podrán ser consideradas como líneas de transmisión, pudiendo las mismas utilizarse únicamente como vínculo de conexión, entre la subestación de la entidad Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima y un futuro Generador.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
4. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "**Subestación La Tinta**", la entidad **Transporte Eléctrico Matanzas, Sociedad Anónima**, deberá:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- a. Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
 - b. Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
 - c. Cumplir con el Marco Regulatorio en todos los aspectos que correspondan tanto operativa como comercialmente.
 - d. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
 - e. Implementar el o los esquemas de control suplementario necesarios para una operación segura del Sistema Nacional Interconectado, siempre y cuando se evidencie su necesidad al momento de evaluar el acceso a la capacidad de transporte de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso a la Capacidad de Transporte -NTAUCT-;
 - f. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.
 - g. Atender lo establecido en la Norma Técnica de Conexión resolución CNEE-256-2014.
5. La presente aprobación tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Minor Estuardo Lopez Barrientos
Presidente

 **Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**
Director



 **Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla**
Director


Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General

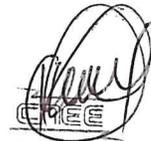


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 25 minutos del día 17 de enero de dos mil dieciocho, en 1ª Calle 21-59 Zona 15 Vista Hermosa II (teléfono: 23657639), NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-240-2017** de fecha **catorce de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transporte Eléctrico Matanzas Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Notfaly wt, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

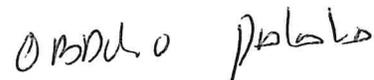


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2753
Exp.: GTPN-120-17



(f) Notificador